

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el día 26 de abril de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó el retiro de la demanda. A Despacho para provea, 27 de abril de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A
Demandado	Paula Andrea Piedrahita Madrigal
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00134 00
Interlocutorio No. 0619	Accede a solicitud de retiro de la demanda. Termina trámite.

Dado que la apoderada de la parte demandante, mediante memorial arrimado el día de ayer, solicitó el **retiro de la demanda**, se accede a dicha solicitud, por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso; y sin necesidad de desglose, dado que la misma se presentó en forma digital, sin perjuicio de que en caso de que se necesite alguna copia, la solicite para que sea atendida por secretaría.

Por lo anterior, se tiene terminado el presente trámite, por retiro de la demanda. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **28/04/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **068**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**